

## SUBVENCIONES 2026 EN MATERIA DE COMERCIO

### RESUMEN

▶ **Convoca:**

Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio

▶ **Convocatoria:**

**RESOLUCIÓN** de 4 de junio de 2026, de la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas en materia de comercio, artesanía y consumo para el ejercicio 2026.

[https://dogv.gva.es/datos/2026/06/08/pdf/2026\\_19568\\_es.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2026/06/08/pdf/2026_19568_es.pdf)

**EXTRACTO** de la Resolución de 4 de junio de 2026, de la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas en materia de comercio, artesanía y consumo para el ejercicio 2026.

[https://dogv.gva.es/datos/2026/06/08/pdf/2026\\_19592\\_es.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2026/06/08/pdf/2026_19592_es.pdf)

▶ **Bases reguladoras:**

**RESOLUCIÓN** de 31 de julio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de comercio, artesanía y consumo.

[https://dogv.gva.es/datos/2025/08/06/pdf/2025\\_33502\\_es.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2025/08/06/pdf/2025_33502_es.pdf)

▶ **Plazo de solicitud:**

9 de junio — 25 de junio de 2026

La presentación se realizará **únicamente por vía telemática**, a través de la sede electrónica de la Generalitat, mediante el **trámite correspondiente de la Guía PROP**.

▶ **Dotación presupuestaria:**

1.360.000 €

# CONFECOMERC

Confederació de Comerç d'Alacant,  
Castelló i València

## AYUDAS DIRIGIDAS A FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y GREMIOS DE COMERCIANTES

<b>Ayuda</b>	<b>ASOCIACIONISMO COMERCIAL (CMFAST)</b>
<b>Beneficiarios</b>	<b>Agrupaciones de profesionales del comercio</b> , sin ánimo de lucro, con sede o delegación permanente en la Comunitat Valenciana.

## Acciones apoyables

a) **Contratación o mantenimiento de personal técnico profesional** dedicado a la planificación estratégica, la gestión comercial y la promoción conjunta (incluyendo Seguridad Social y salarios), así como las dietas y desplazamientos que queden justificados en función de su finalidad.

Si la entidad ya cuenta con este personal contratado, también se considerarán subvencionables los gastos de alquiler del local sede de la entidad solicitante.

La agrupación deberá acreditar contar con 65 empresas vinculadas, directa o indirectamente, o al menos 3 agrupaciones de comerciantes asociadas que reúnan al menos el mismo número de empresas. Estas condiciones no se aplicarán a las agrupaciones de profesionales del comercio de mercados municipales ni a las de galerías de alimentación.

b) **Acciones de comunicación, información, publicidad, imagen, promoción de productos o servicios, fidelización de las personas consumidoras y captación de asociadas.**

c) **Adhesión y mantenimiento a sistemas telemáticos en red**, implantadas en organizaciones de segundo o tercer nivel a las que la solicitante esté vinculada, **destinados a la prestación de servicios a las empresas asociadas**. A las agrupaciones de profesionales del comercio de segundo y tercer grado que tengan un ámbito territorial intercomarcal o superior, y cuenten con personal técnico profesional contratado, también se les apoyará la **implantación y desarrollo de sistemas telemáticos en red destinados a la prestación de servicios a las asociadas**.

d) **Organización y realización de acciones formativas específicas y sectorializadas** que permitan la adaptación del personal vinculado a las agrupaciones de profesionales del comercio o a las empresas y profesionales asociados. El coste se calculará aplicando un módulo de 125 euros por cada hora de duración con el límite de 25 horas por acción formativa.

Cada acción formativa deberá contar con al menos 15 personas para que sea considerada susceptible de recibir apoyo.

e) Actuaciones vinculadas con el **impulso del comercio electrónico en las pymes asociadas, incluyendo las acciones de sensibilización, diagnóstico, asesoramiento y acompañamiento a la pyme comercial en su transformación digital**. En este caso también se considerarán apoyables los gastos de personal técnico, incluido el externo contratado para la prestación del servicio.

<b>Ayuda</b>	<p>Hasta el 50%, con el límite de 40.000 euros por solicitante.</p> <p>Cuando la solicitante sea una organización de segundo o tercer grado de ámbito provincial o superior y de carácter multisectorial (sin predominio de un sector), el límite de la ayuda será de 60.000 euros, de los que como máximo 35.000 euros corresponderán a gastos de personal.</p> <p>En el caso de que la beneficiaria sea también una agrupación de profesionales del comercio o de la artesanía y solicite ayuda por los puntos 2.a) o 3 del artículo 20 de las bases reguladoras, la suma de ambas subvenciones no podrá superar los 50.000 euros en el mismo ejercicio presupuestario y deberán ser actuaciones diferentes.</p>
<b>Plazo de ejecución</b>	01/01/2026 - 31/10/2026
<b>Plazo de justificación</b>	09/11/2026 (salvo que la resolución de concesión fije una fecha posterior)
<b>Más info y acceso a la tramitación</b>	<a href="#">Ir al trámite</a>
<b>Ayuda</b>	<b>MERCADOS DE CALIDAD — GERENCIA (CMMOAS)</b>
<b>Beneficiarios</b>	<b>Agrupaciones de profesionales del comercio en mercados municipales de la Comunitat Valenciana</b> , sin ánimo de lucro, con sede o delegación permanente en la Comunitat Valenciana. Deberán haber obtenido algún tipo de <b>reconocimiento de calidad en la gestión</b> , vigente y emitido por organismo público.
<b>Acciones apoyables</b>	<p>Gastos vinculados al <b>mantenimiento de los estándares necesarios para conservar el reconocimiento de calidad en la gestión del mercado municipal</b>.</p> <p>Entre otros, se consideran apoyables:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contratación o mantenimiento de personal técnico que realice funciones de gerencia comercial.</li><li>• Adquisición de consumibles.</li><li>• Diseño, elaboración, difusión y comunicación de material informativo y promocional.</li><li>• Contratación de servicios externos.</li><li>• Elaboración de auditorías y seguimiento de las mismas.</li><li>• Mantenimiento de sistemas informáticos específicos.</li><li>• Cualquier otra acción que contribuya al mantenimiento de los estándares necesarios para conservar el reconocimiento de calidad.</li></ul>
<b>Ayuda</b>	Hasta el 50% con el límite de 25.000 euros por solicitante
<b>Plazo de ejecución</b>	01/01/2026 - 31/10/2026

<b>Plazo de justificación</b>	09/11/2026 (salvo que la resolución de concesión fije una fecha posterior)
<b>Más info y acceso a la tramitación</b>	<a href="#">Ir al trámite</a>
<b>Ayuda</b>	<b>MERCADOS DE CALIDAD — INVERSIÓN Y RENOVACIÓN (CMCMEI)</b>
<b>Beneficiarios</b>	<b>Agrupaciones de profesionales del comercio en mercados municipales de la Comunitat Valenciana</b> , sin ánimo de lucro, con sede o delegación permanente en la Comunitat Valenciana. Deberán haber obtenido algún tipo de <b>reconocimiento de calidad en la gestión</b> , vigente y emitido por organismo público.
<b>Acciones apoyables</b>	<b>Renovación del mercado municipal</b> , mediante la introducción o la mejora de equipamiento o instalaciones que repercutan directamente en la actividad comercial.
<b>Ayuda</b>	Hasta el 70% con el límite de 50.000 euros, que podrá alcanzar hasta los 100.000 euros por mercado en el plazo de 3 años.
<b>Plazo de ejecución</b>	01/01/2026 - 31/10/2026
<b>Plazo de justificación</b>	09/11/2026 (salvo que la resolución de concesión fije una fecha posterior)
<b>Más info y acceso a la tramitación</b>	<a href="#">Ir al trámite</a>

## ► Cuestiones generales a tener en cuenta

- El procedimiento se tramita en régimen de concurrencia competitiva.
- Se debe presentar una solicitud por cada ayuda a la que se opte.
- La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases reguladoras.
- Las ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que el importe total recibido no supere el coste de la actividad subvencionada.
- Cuando la beneficiaria sea una agrupación de profesionales del comercio o de la artesanía, el importe máximo de ayudas a obtener con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo para cada ejercicio no podrá superar los 120.000 euros, excepto en el caso de las ayudas reguladas en el artículo 20.5.

# CONFECOMERÇ

Confederació de Comerç d'Alacant,  
Castelló i València

- Son incompatibles entre sí las ayudas de los artículos 20.2.b) y 22.3 de las bases reguladoras.